



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Ciclo Nivelación 2022

---

**VISTO**

La situación de pandemia de los años 2020 y 2021 que puso en crisis el normal desarrollo de las actividades académicas en las universidades y en particular en nuestra Facultad de Lenguas;

Las medidas extraordinarias que se tomaron oportunamente para no suspender ni el desarrollo de las clases ni la toma de exámenes;

La necesidad de definir la modalidad en que se llevarán a cabo las actividades académicas y administrativas de las asignaturas correspondientes al Ciclo de Nivelación 2022;

**CONSIDERANDO**

Que resulta imprescindible comunicar de manera clara y oportuna las Resoluciones tomadas por este cuerpo a toda la Comunidad de la Facultad y en especial a los ingresantes;

Que la Resolución HCS ha dejado a criterio de las Unidades Académicas, la planificación y ejecución de las actividades académicas y administrativas;

Que la Facultad de Lenguas ha gestionado oportunamente y obtenido la aprobación de los protocolos para el desarrollo de actividades presenciales que podrían complementar eventualmente actividades a distancia;

Y el tratamiento sobre tablas en la sesión del día de la fecha,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

**R E S U E L V E :**

Art 1.- Disponer que las clases teóricas y prácticas de las asignaturas del Ciclo de Nivelación 2022 sean dictadas a distancia en todas las secciones de esta Facultad: Alemán, Español, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Art 2.- Disponer que las evaluaciones (parciales y finales) de las asignaturas del Ciclo de Nivelación 2022 se realicen a distancia, a través de la plataforma Moodle de la Facultad de

Lenguas.

Art 3.- Instruir a Secretaría Académica y por su intermedio al Campus virtual y al Área Enseñanza para su oportuna planificación y organización.

Art 4.- Comunicar en tiempo y forma al cuerpo docente, al estudiantado y al personal no docente por los medios de que esta Facultad dispone.

Art 5.- Reiterar, a través del Área Comunicación de la Facultad, la difusión de los cuidados elementales emanados de las autoridades sanitarias para evitar la transmisión del virus.

Art 6.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.